

Número 1903

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 335/90, a instancias de don José Saorín Guillamón, representado por el Procurador Sr. don Emilio Molina Martínez, contra doña Amapola Tenedor Gómez, en paradero desconocido, en los cuales ha recaído la sentencia que copiada literalmente en su cabeza y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia

En Cieza a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Sr. don Antonio Videras Noguera, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 335/90, de los adjuntos civiles de este Juzgado; siendo partes don José Saorín Guillamón, representado por el Procurador Sr. Molina Martínez, como demandante, y doña Amapola Tenedor Gómez, como demandado, se procede en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don José Saorín Guillamón, debo condenar y condeno al demandado doña Amapola Tenedor Gómez, a que pague la cantidad que adeuda a don Luis Navarro Yello, inscrita en el Registro de la Propiedad la finca objeto de la litis, así como a que abone al demandante los gastos causados a éste por el requerimiento notarial y los que haya tenido que realizar para hacer uso del agua que le hubiese correspondido de haber sido posible la inscripción de las acciones que le vendió al demandante, cuyo importe habrá de determinarse en ejecución de sentencia, sin expresa imposición de las costas originadas en el presente juicio, debiendo pagar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en término de tres días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Amapola Tenedor Gómez, expido el presente en Cieza a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 2014

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 777/91, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado Encarna Tovar Gelabert, contra Obras y Revestimientos, S.A., y Antonio Gálvez Bernabé (y contra su esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Obras y Revestimientos, S.A., y Antonio Gálvez Bernabé (y contra su esposa a efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cum-

plido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 7.282.444 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2015

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.221/91, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra Antonio Paredes Saura y Caridad Ros Pedreño, en reclamación de 7.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Antonio Paredes Saura y Caridad Ros Pedreño, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.